

CÓDIGO ÉTICO



14 de junio de 2018

Histórico de modificaciones y revisiones

Versión	Fecha	Elaborado por	Resumen de cambios	Aprobación/Órgano

Índice

1. INTRODUCCIÓN
 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO
 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y VALORES DE TIRUÑA
 4. LOS TRABAJADORES DE TIRUÑA
 5. LOS CLIENTES Y PROVEEDORES DE TIRUÑA
 - 5.1 Principios de actuación con clientes
 - 5.2 Principios de actuación con proveedores y prestadores de servicios
 6. PRINCIPIOS DE ACTUACION CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 7. TIRUÑA Y SU RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE
 - 7.1 Principios de actuación
 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO
 10. APROBACIÓN Y VIGENCIA
- ANEXO I. Declaración formal de conformidad: Personal interno de Tiruña

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético, resulta de aplicación para Tiruña Grupo Industrial, S.L, Tiruña, S.L.U y Tratamientos Industriales Iruña, S.A.U (en adelante, todas ellas referidas como, “**TIRUÑA o Grupo**”).

TIRUÑA es un grupo de sociedades que tiene como actividad principal la fabricación y reparación de piezas metálicas para distintas empresas y especialmente la realización de rodillos corrugadores y rodillos de presión orientada a la industria de fabricación de cartón ondulado, contando con plantas de fabricación en varios países (España, Estados Unidos, China y Reino Unido), y persiguiendo como uno de sus objetivos, el crecimiento y reconocimiento, nacional e internacional, para lo que debe contar con una política que establezca los principios bajo los que debe regirse su actividad.

En este sentido, TIRUÑA debe velar por el cumplimiento de la labor de las personas que la forman, donde la ética en el desarrollo de su trabajo se constituye como uno de los principios fundamentales que definen su buen hacer, estableciendo para ello un marco de conducta que rige las relaciones de TIRUÑA con todos sus miembros, esto es, trabajadores, clientes y proveedores, con la finalidad de consolidar una ética empresarial, obligándose a mantener un comportamiento íntegro y honesto a través del buen gobierno corporativo y la garantía de una total transparencia, recogiendo para ello el compromiso de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas sus relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, accionistas y TIRUÑA en general.

El Código Ético resultará de aplicación en España y en todos aquellos países en los que opere TIRUÑA, teniendo en cuenta sus diferencias culturales, sociales y económicas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético tienen como destinatarios a los administradores de TIRUÑA, sus directivos, trabajadores, proveedores y colaboradores, vinculados por relaciones contractuales o no, derivadas de cualquier título, de carácter ocasional o temporal y, en cualquiera que sea su modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica o funcional.

De este modo, todos ellos, deberán conocer y aceptar su contenido, obligándose a su cumplimiento, conforme a los siguientes principios generales:

- TIRUÑA requiere que todas las empresas participadas y, los principales proveedores y socios adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.
- Los subcontratistas y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con TIRUÑA, quedarán vinculados por los principios del presente Código en cuanto les resulte de aplicación. En este sentido, el Código Ético de TIRUÑA se encuentra a disposición de cualquier tercero que mantenga cualquier tipo de relación comercial o de prestación de servicios en su página web (www.tiruna.com). Todos aquellos terceros con los que TIRUÑA se relacione contractualmente, asumirán el compromiso de seguimiento del mismo, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

- El contenido del Código Ético prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y VALORES DE TIRUÑA

TIRUÑA persigue el fomento de una cultura que promueva la excelencia en el trabajo y en la calidad, el rendimiento máximo, el trabajo en equipo, la no discriminación, el principio de igualdad de oportunidades, el liderazgo y el crecimiento, conforme a los más altos estándares éticos y legales y bajo los siguientes principios de actuación:

- **Respeto a la legalidad vigente.** TIRUÑA perseguirá, en la realización de todas sus actividades, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa vigente en cada momento.
- **Principio de imparcialidad.** En el proceso de toma de decisiones que influyen en las relaciones con las distintas partes implicadas, esto es, la elección de los clientes a los que suministrar productos y servicios, las relaciones con los socios y accionistas, la gestión del personal, o la organización del trabajo y la selección y gestión de los proveedores.
- **Compromiso con las exigencias jurídicas y éticas,** siguiendo los estándares óptimos de conducta profesional, tanto en interés de sus clientes y proveedores, como en el de la comunidad y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con TIRUÑA.
- **Principio de independencia en su actuación.** Respeto de toda persona, entidad, grupo político, agente económico, social, o poder de cualquier clase, persiguiendo, única y exclusivamente, los intereses propios de TIRUÑA.
- **Principio de transparencia y rigurosidad en la gestión.** TIRUÑA actuará con transparencia y rigurosidad en la gestión del Grupo, asumiendo en todo momento la obligación de mantener una imagen fiel de sus registros contables, y de proporcionar una información veraz y contrastable, estableciendo para ello canales de comunicación claros, tanto interna, como externamente.
- **Principios de integridad y profesionalidad.** Las actividades empresariales y profesionales, las relaciones comerciales y laborales de TIRUÑA con clientes, proveedores, competidores y accionistas, así como con otros agentes del mercado, deberán basarse en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con el principio de honestidad, evitando así toda forma de corrupción y manteniendo el respeto respecto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados.
- **Principio de prevención.** Teniendo especial relevancia la minimización de costes, siendo conveniente por tanto invertir esfuerzo desde las etapas más

tempranas de diseño y desarrollo del producto, frente al trabajo post lanzamiento que tipifica un enfoque de detección de los errores a posteriori.

- **Principio de calidad en los productos.** Realizando un trabajo constante de diseño e implantación de sistemas para la mejora del producto final, y mirando por el establecimiento de una política donde se definan los objetivos e indicadores para impulsar acciones de mejora.
- **Principio de mejora continua.** Como objetivo permanente de TIRUÑA comprendiendo las necesidades actuales y futuras de los clientes, satisfaciendo y esforzándose por exceder sus expectativas y conseguir así la fidelización de los mismos.
- **Principio de servicio.** Teniendo una total disposición para encontrar la solución que se adecúe a las necesidades y deseos concretos de cada cliente, desde la primera toma de contacto hasta el servicio post-venta, obteniendo el máximo rendimiento a la inversión realizada por los clientes.
- **Compromiso con la máxima responsabilidad corporativa,** llevando a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos los ámbitos de actuación de TIRUÑA asumiendo responsabilidades y actuando conforme a ellas.
- **Compromiso de competir en los mercados de forma leal,** cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia. TIRUÑA rechaza cualquier forma de competencia desleal, entendida tanto como el uso de conductas colusorias y predatorias, como el establecimiento de acuerdos entre competidores o el abuso de una posición dominante en los mercados.

En este sentido, se rechazará la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que mantienen sus legítimos propietarios.

- **Respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas.** Creación de un entorno de trabajo donde todos sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- **Respeto reputacional a la imagen de TIRUÑA.** La reputación de TIRUÑA debe de ser un bien a proteger, por lo que todas las personas sujetas al presente Código deben evitar cualquier conducta de la pueda verse afectada la reputación de TIRUÑA, afectando a su imagen, independientemente de que ésta no sea contraria a la ley.
- **Principio de Igualdad.** Establecimiento y comunicación en todo momento de los criterios y reglas, de forma que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los terceros en los procesos de contratación. Igualmente, TIRUÑA garantiza el cumplimiento de la normativa legal sobre la edad mínima de contratación de personal, asegurando en todo momento información, formación

y seguimiento específicos en caso de contratación de trabajadores con edad comprendida entre los 16 y 17 años.

- **Protección y uso adecuado** de los bienes de TIRUÑA por todas las partes implicadas.
- **Tratamiento adecuado de los conflictos de interés.** En este sentido, se entenderá por “conflicto de interés” toda situación en la que los intereses de las personas asociadas a TIRUÑA, así como de las personas vinculadas a éstas en los términos previstos en el *Estatuto Jurídico del Administrador y Alta Dirección* de TIRUÑA, se encuentren contrapuestos a los intereses de TIRUÑA. Cualquier tipo de relación con persona vinculadas será realizada a valor de mercado, bajo el escrupuloso cumplimiento de defensa del interés social (el interés de TIRUÑA), frente al interés personal.
- Promover el cumplimiento fiel de la normativa sobre **protección de datos**, adoptando las medidas oportunas en la organización de TIRUÑA con el objeto de que la normativa tenga plena eficacia.
- Respeto hacia los derechos sobre **propiedad intelectual e industrial**, así como los derechos sobre marcas y patentes de terceros.
- Fomento de la **información** sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético con efectos ejemplarizantes y de mejora continua en la organización.

4. LOS TRABAJADORES DE TIRUÑA

Los trabajadores de TIRUÑA se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones expuestos a continuación:

- **Confidencialidad y secreto profesional.**

La confidencialidad de la información constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que asienta la relación de confianza que constituye la esencia de la actividad de TIRUÑA.

Todos los trabajadores deberán respetar la información, confidencial o reservada, de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro tipo y afecte a la propia organización o a los competidores. Asimismo, no se permite la utilización de la misma, ni su revelación a terceros por medios ilegales o deshonestos para conseguir determinados objetivos.

Además, los trabajadores de TIRUÑA no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

En este sentido, TIRUÑA podrá exigir a aquellos trabajadores que, por razón de su cargo, tengan acceso a información especialmente sensible, la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato de trabajo.

- **Destrucción de documentación confidencial.**

Todos los trabajadores se comprometen a cumplir con las pautas de actuación y los procedimientos establecidos sobre destrucción de documentación, de forma que se garantice el correcto uso de datos personales y/o sensibles y su confidencialidad.

- **Activos de TIRUÑA.**

La custodia y preservación de los activos es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de TIRUÑA, entendiéndose por activos de TIRUÑA, no sólo los edificios, maquinarias o mobiliario, sino también los diseños, procesos, sistemas, tecnologías, medios tecnológicos y técnicos puestos a su disposición, estrategias de negocios, planes de lanzamiento de productos y campañas.

Es por tanto un deber absoluto hacer un uso responsable de los activos de TIRUÑA, destinándolos a la finalidad para la que han sido puestos a su disposición, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento u utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil, por lo que todos los trabajadores de TIRUÑA se comprometen a hacer un uso responsable de todos los medios que TIRUÑA pone a su alcance para el desempeño de su actividad.

- **Rechazo explícito a cualquier clase de soborno o corrupción.**

Todos los trabajadores deberán abstenerse de:

- Aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, o de otras personas físicas o jurídicas que realicen o intenten realizar negocios con TIRUÑA.
- Ofrecer o dar regalos o liberalidades a terceros que pudieran tener por objeto influir, de manera impropia, en la consecución de un beneficio o favor para TIRUÑA. En este sentido, solo podrán ofrecerse o realizarse aquellos regalos o liberalidades de pura cortesía y escaso valor económico previstos en las normas de TIRUÑA, conforme a los procedimientos y requisitos de autorización y control que resulten de aplicación.

Los regalos de cortesía se encontrarán permitidos, siendo requisito indispensable para su recepción u ofrecimiento, la previa comunicación al Compliance Officer.

- **Conflictos de interés.**

Todos los trabajadores de TIRUÑA deberán comunicar al *Compliance Officer* de TIRUÑA aquellas situaciones que sean generadoras de cualquier tipo de conflicto de interés. En caso de duda interpretativa, asumen la obligación de traslado de la situación al *Compliance Officer*.

En concreto:

- Ningún trabajador podrá representar a TIRUÑA en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de TIRUÑA.
 - La toma de decisiones deberá estar fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.
 - Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares y los intereses de TIRUÑA y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los trabajadores tienen la responsabilidad de declarar cualquier interés económico o no, que puede entrar en conflicto con su función dentro de TIRUÑA.
- **Cumplimiento de la legislación.**

Todos los trabajadores deberán velar por el cumplimiento de la legislación vigente en el lugar donde desarrollen su actividad, integrando a la cadena de valor de TIRUÑA este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo. De la misma forma, respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por TIRUÑA en sus relaciones contractuales con terceros y de distinta naturaleza, así como todo aquello contenido en el presente Código Ético.

- **Seguridad y salud en el trabajo.**

TIRUÑA protegerá su integridad y salud a través de un Plan de Prevención de riesgos y un Procedimiento de Vigilancia de la salud, basados en la formación y en la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Los trabajadores de TIRUÑA se comprometen a hacer un seguimiento de la misma, respetando escrupulosamente las instrucciones realizadas por TIRUÑA así como la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en las que desarrollen su actividad.

5. LOS CLIENTES Y PROVEEDORES DE TIRUÑA

La actividad de TIRUÑA viene determinada por los constantes cambios en las necesidades y deseos de los clientes y el poder de negociación con los proveedores.

Tanto los clientes como los proveedores constituyen poderosos pilares estratégicos, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de TIRUÑA, es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de los productos o servicios. Ambas fuerzas serán auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final, por lo que el éxito de la estrategia empresarial dependerá de cuán efectivamente pueda manejar los cambios, lo que supone la realización de una estrategia fundamentada en valores éticos que guíen la conducta de TIRUÑA, permitiéndole consolidar una estrecha y exitosa relación con clientes y proveedores.

5.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON CLIENTES

Los clientes constituyen una de las piedras angulares de TIRUÑA, por lo que se debe procurar en todo momento la mayor satisfacción de sus expectativas, invirtiendo para ello un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades, con el objetivo de ganar su fidelidad para el correcto crecimiento y desarrollo de TIRUÑA, conforme a los siguientes principios:

- **Garantía de un total respeto y cumplimiento de los contratos con los clientes** dentro de las condiciones habituales del mercado y siempre que no medie incumplimiento o actuación fraudulenta por parte del Cliente.
- **Adaptación continúa a las necesidades de cada cliente**, conforme a las instrucciones recibidas.
- **Excelencia y calidad.** Compromiso de ofrecer a todos los clientes un alto estándar de excelencia y calidad en todos los productos, así como a asegurar la máxima calidad de nuestros productos o servicios, realizando un seguimiento continuo de sus procedimientos y políticas de actuación con el objetivo de mejorar la atención y el servicio prestado.
- **Transparencia en la información.** Asegurar la transparencia y la suficiencia de la información proporcionada a los clientes, realizando un asesoramiento profesionalizado y una prestación eficiente de servicios y de productos adaptados a las necesidades que percibe de sus clientes en cada caso concreto. En este sentido, TIRUÑA se compromete a facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:
 - Las características fundamentales de los productos y servicios que se ofrezcan o suministren (precios, descuentos, coberturas y demás condiciones).
 - Los procedimientos establecidos en TIRUÑA para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.
- **Diligencia.** En la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.
- **Carácter confidencial de la información.** Esto se traduce en que cualquier tipo de información, no pública, de la que TIRUÑA disponga sobre los clientes y sus respectivas operaciones, tiene carácter confidencial. En consecuencia, TIRUÑA dispone de normas y procedimientos para:
 - Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

5.2 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Los procesos de selección de proveedores de TIRUÑA están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para TIRUÑA, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos, basándose igualmente en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad y colaboración recíproca, conforme a los siguientes principios:

- **Comportamiento ético.** La relación y el trato con los proveedores de bienes y servicios seguirá en todo momento los patrones de la conducta lícita y moralmente ética, dejando fuera del proceso de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos no éticos y/o contrarios al presente Código Ético.
- **Relación de confianza y beneficio mutuo.** TIRUÑA considera a sus proveedores y prestadores de servicios, agentes colaboradores indispensables para la consecución de sus fines, por lo que basarán sus relaciones en la confianza y beneficio mutuo, contando igualmente con un flujo de información suficiente por ambas partes de forma que permita el intercambio de conocimiento y actuaciones para poder actuar de forma conjunta.
- **Libertad de contratación.** TIRUÑA debe realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses de TIRUÑA, teniendo en cuenta que las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes. La compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos, por lo que debe realizarse al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor.
- **Política de Selección.** Los proveedores y subcontratistas serán seleccionados teniendo en cuenta la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad. Del mismo modo se guiarán por los criterios de transparencia, objetividad y libre competencia.

TIRUÑA buscará y seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de TIRUÑA.

- **Flexibilidad y rápida respuesta de adaptación.** Los proveedores seleccionados deberán ser capaces de sumarse a las respuestas de un mercado cambiante y a las necesidades y expectativas requeridas por TIRUÑA.
- **Principio de Cumplimiento.** Garantía de un total cumplimiento, en condiciones normales, de los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de

servicios, así como de actuar con la máxima transparencia y responsabilidad en las relaciones con los mismos, estableciendo mecanismos de coordinación para el efectivo desempeño y desarrollo de los contratos, así como el establecimiento de cuantas reuniones sean precisas con el fin de solventar posibles problemas técnicos y organizativos que surjan durante su desarrollo y ejecución.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con las administraciones públicas, TIRUÑA seguirá los siguientes principios:

- **Colaboración y lealtad institucional.** La relación con las distintas Administraciones públicas debe estar presidida por la búsqueda de la colaboración y lealtad institucional en todos aquellos objetivos que redunden en una mejora de la prestación de los servicios y venta de los productos, así como en el favorecimiento de las condiciones de desarrollo profesional de los trabajadores.
- **Principio de diálogo permanente.** Potenciando la cooperación activa con el resto de agentes sectoriales, entendiendo por ellos, tanto las Administraciones públicas, así como los organismos y empresas tanto públicas como privadas ligadas a la actividad que desarrolla TIRUÑA.

7. TIRUÑA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

La gestión ambiental se percibe como una parte de la gestión general en TIRUÑA, ya que puede producir grandes beneficios tanto desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia productiva como, de la imagen que proyecta la Sociedad al exterior.

En este sentido, TIRUÑA respeta el cuidado al medioambiente en todas y cada una de las fases de su producción, gestionando el impacto ambiental asociado a su actuación y teniendo en cuenta que la imagen ambiental es un valor añadido que puede ser evaluado por inversores, proveedores y clientes en general.

7.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- La planificación ambiental de TIRUÑA se lleva a cabo en el marco de la **política de responsabilidad corporativa y la estrategia de TIRUÑA**, realizando para ello un seguimiento del desarrollo de legislación en materia ambiental, con el fin de conocer anticipadamente la repercusión en su actividad y adaptarse a los nuevos requisitos requeridos.
- TIRUÑA desarrolla sus actividades prestando una especial atención a la **protección del entorno y al uso eficiente de los recursos naturales** necesarios.
- TIRUÑA trata de **integrar los criterios ambientales** en todos procesos de negocio, esto es, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de proveedores. En resumidas cuentas, incorpora la gestión ambiental a la gestión general de la empresa.

- **Minimización de efectos adversos de la contaminación**, sobre los ecosistemas y fomento de la conservación de la biodiversidad, así como la optimización de la gestión ambiental y la minimización de los riesgos ambientales.
- Contribución al **desarrollo sostenible** mediante la eco eficiencia, el uso racional de los recursos naturales y energéticos, la minimización del impacto ambiental, el fomento de la innovación y el uso de las mejores tecnologías y procesos disponibles, optimizando y fomentando el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones.
- **Gestión de los residuos**. En el marco del sistema integrado de gestión, TIRUÑA posee procedimientos de control y gestión de residuos a través de los cuales se definen las sistemáticas para su adecuada segregación, almacenamiento, control y gestión, teniendo para ello un gestor de residuos y contando además con una declaración anual de residuos.
- **Interacción con el entorno**. Como todo sistema, la empresa tiene vocación de permanencia, y ésta no se entiende si no es en términos del sistema conjunto; en consecuencia la gestión empresarial habrá de atender tanto a su funcionamiento interno cuanto a la armonía estructural y funcional del sistema que configura con su entorno.
- **Continuidad**. Entre los compromisos adquiridos por TIRUÑA se encuentra el de dar continuidad a estos principios a través de sus empresas contratistas de bienes y servicios y, conjuntamente con ellos, elaborar planes de actuación que faciliten su consecución. Por ello, trabaja con sus proveedores y contratistas en la extensión de las mejores prácticas ambientales.

8. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

La suscripción del presente Código por parte de TIRUÑA, supone la total obligación de su cumplimiento. TIRUÑA, en el momento de su aprobación, se obliga a comunicar y difundir este Código.

De esta forma, es responsabilidad de todos, desde la Dirección, los administradores, cada trabajador y, desde el proveedor hasta el cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial de TIRUÑA.

Todos los trabajadores que se incorporen o pasen a formar parte de TIRUÑA deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código, que se anexará a los respectivos contratos laborales junto con la Declaración de Conformidad adjunta como **Anexo I** cumplimentada y firmada.

Por su parte, los trabajadores deberán informar al *Compliance Officer* de TIRUÑA sobre cualquier conducta que puedan considerar, de buena fe, que es una violación de las leyes para que busque las medidas adecuadas al respecto. Es responsabilidad de todos, que los valores y principios recogidos en el presente Código Ético calen en TIRUÑA y se integren dentro de su cultura de empresa.

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia del *Compliance Officer* de TIRUÑA conforme a la Política de la Función de Cumplimiento Normativo con la que cuenta TIRUÑA.

Las modificaciones que se realicen al presente documento deberán relacionarse con el Histórico de modificaciones y revisiones incluido en el presente Código.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético será competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de TIRUÑA, del *Compliance Officer*, quien velará por:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los trabajadores para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier modificación del Código Ético requerirá la aprobación de los Administradores de TIRUÑA, previo informe del *Compliance Officer*. De igual forma, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del presente Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir al *Compliance Officer*.

10. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de TIRUÑA el 14 de junio de 2018.

Dicho Código Ético será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique el Consejo de Administración.